



Resolución Viceministerial

Lima, **27 de diciembre de 2016** **1562-2016-MTC/03**

VISTOS, el Informe N° 2098-2016-MTC/28 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones y el Oficio N° 000452-2016/SGEN/RENIEC del 31 de mayo de 2016 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 112-2002-MTC/15.03 del 11 de marzo de 2002, se otorgó autorización al señor FRANCISCO ROBERTO GONZALES MELÉNDEZ, por el plazo de diez (10) años, que incluyó un período de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogable, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito y provincia de Bellavista, departamento de San Martín;

Que, mediante Oficio N° 000452-2016/SGEN/RENIEC del 31 de mayo de 2016 (escrito de registro N° E-150775-2016)¹, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC informa que en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales se verificó la inscripción N° 00873562 a nombre de FRANCISCO ROBERTO GONZALES MELÉNDEZ, la cual se encuentra cancelada por motivo de fallecimiento en mérito al Acta de Defunción N° 01117628 emitida por la Municipalidad Provincial de Bellavista – Bellavista - San Martín, en la cual se registra como fecha de fallecimiento el 15 de noviembre de 2006;

Que, el literal a) del artículo 31 de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, dispone que la autorización del servicio de radiodifusión se extingue por *"Muerte, extinción o declaratoria de quiebra del titular, según sea el caso."*;

Que, a su vez, el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispone *"La resolución que deja sin efecto o la configuración de alguna de las causales de extinción de la autorización, extingue todos los derechos que hayan sido otorgados"*;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 2098-2016-MTC/28, opina que corresponde declarar la extinción de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 112-2002-MTC/15.03 al señor FRANCISCO ROBERTO GONZALES MELÉNDEZ, en aplicación de lo dispuesto en el literal a) del artículo 31 de la Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 81 de su Reglamento, al haberse producido el fallecimiento de dicha persona con fecha 15 de noviembre de 2006;

¹ En respuesta al Oficio N° 3281-2016-MTC/28 del 17.05.2016 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.



De conformidad con la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

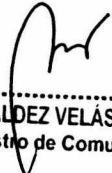
Estando a lo opinado por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar que ha quedado extinguida al 15 de noviembre de 2006, la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 112-2002-MTC/15.03 al señor FRANCISCO ROBERTO GONZALES MELÉNDEZ, para prestar servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito y provincia de Bellavista, departamento de San Martín; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución,

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones

